



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 167

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal p), indica: *Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

RESUELVE:

1. **Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del Proyecto de "ORDENANZA PARA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PREDIAL, DETERMINACIÓN DEL AVALÚO DE LA PROPIEDAD Y DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN JIPIJAPA PARA EL BIENIO 2026-2027, propuesto por el ejecutivo, de conformidad al informe Jurídico contenido en el MEMO GADMJ-2025-PSM-MEM-00686, del 13 de noviembre del 2025, suscrito por el Procurador Sindico Abg. André Villena Gaibor.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** "Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza para Administración de la información predial, determinación del avalúo de la propiedad y del impuesto predial de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Cantón Jipijapa para el bienio 2026-2027, propuesto por el Ejecutivo, de conformidad al informe Jurídico contenido en el MEMO GADMJ-2025-PSM-MEM-00686, del 13 de noviembre del 2025, suscrito por el Procurador Sindico Abg. André Villena Gaibor. Disponiendo la señorita Alcaldesa, que pase a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que presenten el informe respectivo en el plazo de quince días, para la aprobación en segundo debate.

2. Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN JIPIJAPA 2023 – 2027, E INCORPORA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO", propuesto por el ejecutivo, de conformidad al informe Jurídico contenido en el MEMO GADMJ-2025-PSM-MEM-00683 de fecha 12 de noviembre de 2025.

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros, es decir, con ocho (8) votos a favor, **RESUELVE:** "Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Jipijapa 2023 – 2027, e incorpora la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo", propuesto por el ejecutivo, de conformidad al informe Jurídico contenido en el MEMO GADMJ-2025-PSM-MEM-00683 de fecha 12 de noviembre de 2025. Disponiendo la señorita Alcaldesa, que pase a la Comisión, de Obras Públicas, Planeamiento y Urbanismo, para que presenten el informe respectivo en el plazo de quince días, para la aprobación en segundo debate.

Doy fe.-

Jipijapa, 14 de noviembre de 2025

Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD

